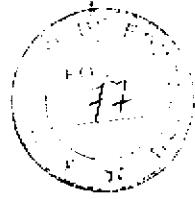




240



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 31 MAR 2000

VISTO el expediente N° 5531/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 229/99, y

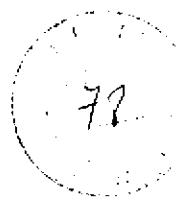
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W
W
W
W

J. J. M.



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título

[Handwritten signature]

240



79

Ministerio de Educación

mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP MOL
PP

H. M. L.

DE JUAN JOSE LACH
MINISTRO DE EDUCACION

REGISTRO DE DOCUMENTOS

240

240



Ministerio de Educación

240



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA.

- Colaborar en la planeación y organización de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Conocer y colaborar en la aplicación de acciones legales en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Asistir en la supervisión de la conservación de las instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores tales como el aprovisionamiento de agua potable, comedores, baños y vestuarios.
- Conocer, y aprender acerca del funcionamiento y aplicación de materiales y equipos e instalaciones.
- Verificar en su carácter de técnico el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo haciendo adoptar medidas preventivas de cada tipo de actividad o industria.
- Colaborar en la evaluación y análisis de los accidentes de trabajo a los efectos de adoptar medidas correctivas correspondientes.
- Colaborar en el control de los ambientes de trabajo.
- Colaborar en el desarrollo de los programas de capacitación y en la elaboración de manuales de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

21
W
M. J. Flores

240



240



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA

TITULO: TECNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

1º CUATRIMESTRE

1.1	Organización Industrial	C.	3	45
1.2	Psicología Laboral	C.	3	45
1.3	Medicina Laboral, Biomecánica y Fisiología del Trabajo	C.	4	60
1.4	Seguridad Industrial (Organización y Prevención Normas-Auditoría)	C.	4	60
1.5	Sociología y Ética	C.	2	30
1.6	Química Industrial y Operaciones	C.	4	60
1.7	Relaciones Humanas I	C	2	30

2º CUATRIMESTRE

2.1	Relaciones Humanas II	C	2	30
2.2	Seguridad Industrial II	C	5	75
2.3	Toxicología Laboral y Control de Contaminantes	C	3	45
2.4	Física General	C	4	60
2.5	Seguridad Industrial III	C	5	75
2.6	Tratamiento de Residuos I	C	3	45

SEGUNDO AÑO:

1º CUATRIMESTRE

3.1	Higiene Industrial (Ruido y Vibraciones)	C	4	60
3.2	Ambiente del Trabajo I (Iluminación y Colores de Seguridad)	C	4	60
3.3	Ambiente del Trabajo II (Ventilación-Control de la Contaminación y Carga Térmica)	C	4	60
3.4	Estudio del Trabajo	C	3	45
3.5	Ergonomía	C	3	45
3.6	Metodología de la Investigación	C	3	45

240



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

240

182

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TÓTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

2º CUATRIMESTRE

4.1	Seguridad Industrial IV (Incendio y Explosión- Evacuación)	C	4	60
4.2	Selección y Capacitación	C	2	30
4.3	Derecho Laboral	C	2	30
4.4	Estadísticas y Costos Aplicados a la Higiene y Seguridad	C	4	60
4.5	Seguridad Industrial V (Protección Personal- Protección Radiológica)	C	4	60
4.6	Análisis de Riesgos	C	2	30
4.7	Tratamientos de residuos II	C	3	45

OTRO REQUISITO:

- Trabajo de Campo Integrador: 400 Horas.

 CARGA HORARIA TOTAL: 1.690 HORAS